



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00658-2015-A/MPMN**

Moquegua, **18 JUN. 2015**

VISTOS;

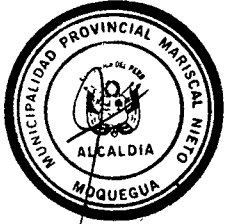
El Informe N°22-2015-LCMA-P-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°313-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°004-2015-GRZ/OSLO/GM/MPMN, Informe N°0562-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°27-2015-LCMA-P-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°458-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°006-2015-GRZ/OSLO/GM/MPMN, Informe N°774-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0528-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°963-2015-GPP/GM/MPMN, Informe N°430-2015-UOGM/GM/MPMN, Informe N°0604-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1002-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Aprobación de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Informe N° 22-2015-LCMA-P-SEI/GIP/GM/MMPMN** de fecha 31 de Marzo del 2015, El Proyectista remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, la cual tiene 02 componentes : Componente 01: Mantenimiento del Grifo Municipal Moquegua y Componente 02 : Mantenimiento de Grifo Municipal Sede San Antonio para que sea derivada a la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y emisión de opinión técnica. Con **Informe N°313-2015-SEI/GIP/GM/MPMN**, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la Ficha Técnica en mención a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de que derive la misma a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y posterior aprobación. Con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN la Gerencia de infraestructura Publica remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la referida Ficha Técnica para revisión y aprobación y Con Proveído N°1185-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la deriva al Inspector de Obra para su revisión, opinión, visación y trámite. Con **Informe N°004-2015-GRZ/OSLO/GM/MPMN** el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que de la revisión efectuada a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, conformada por dos componentes esta presenta observaciones las cuales deben ser subsanadas por el Proyectista. Con **Informe N°0562-2015-OSLO/GM/MPMN**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la presente Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura Pública a efectos de absolver dichas observaciones en el más breve plazo. Con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite la Ficha Técnica en mención a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para su atención y con Proveído N°1179-2015-SEI/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión lo deriva al Proyectista para el levantamiento de observaciones respectivo. Con **Informe N°27-2015-LCMA-P-SEI/GIP/GM/MPMN**, el Proyectista que elaboró la referida Ficha Técnica remite a la Sub Gerencia de Estudios e Inversión la absolución de observaciones requiriendo sean remitidas con carácter de urgencia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su revisión y trámite correspondiente. Con **Informe N°458-2015-SEI/GIP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica de Mantenimiento para que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica en mención para su consideración y Con Proveído N°1660-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras lo deriva al Inspector de Obras para su revisión, opinión, visación y trámite.

Que mediante **Informe N°006-2015-GRZ/OSLO/GM/MPMN** el Inspector de Obras informa que ha revisado la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO- MOQUEGUA**, que contiene 02 componentes esta se encuentra conforme en sus dos componentes y acorde a lo que dispone la Directiva vigente N°012-2013-GM/MPMN y Decreto Urgencia N°05-2014. Con **Informe N°0774-2015-OSLO/GM/MPMN**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras remite la referida Ficha Técnica con la opinión favorable del Inspector de Obra, y difiere indicando que la disponibilidad Presupuestal debe ser emitida por Recursos Directamente Recaudados emitiendo su opinión favorable de ser así al mismo y hallándose conforme, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinde la disponibilidad Presupuestal correspondiente. Con **Informe N°0528-2015-SPH/GPP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable de disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica antes mencionada indicando que la misma es acorde a la normatividad vigente. Con **Informe N°0963-2015-GPP/GM/MPMN** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Ficha Técnica en mención a fin de que proceda a emitir el acto resolutorio para su aprobación opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal. Que mediante **Informe N°430-2015-UOGM/GM/MPMN** la Administradora del Grifo Municipal remite informe a Gerencia Municipal indicado que contando con la opinión favorable de todas las instancias competentes la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"** ha sido observada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a la hora de visarla indicando que mediante **Informe N°0774-2015-OSLO/GM/MPMN** de fecha 07 de mayo del presente año solicito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar la Disponibilidad Presupuestal por Recursos Directamente recaudados. Con **Informe N°0604-2015-SPH/GPP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión indicando que de acuerdo al tipo de intervención y considerando que es una Unidad Operativa en la cual tiene recursos por ingresos propios puede afectar dichos recursos a su favor, por lo que se ha determinado modificar la fuente de Financiamiento y rubro de la misma. Con **Informe N°1002-2015-GPP/GM/MPMN** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Ficha Técnica en mención a fin de que proceda a emitir el acto resolutorio para su aprobación opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal. de acuerdo al siguiente detalle :

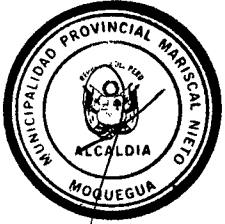
Fuente de Financiamiento	:	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto	:	S/.432,018.22 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	Componente I 75 días calendarios Componente II 40 días calendarios

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, Decreto Urgencia N°05-2014 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO- MOQUEGUA**, por un monto que asciende a S/. 432,018.22 Nuevos Soles y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) Pioner a trescientos trece (313) folios y un CD que forman parte integrante de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de la Unidad Operativa del Grifo Municipal - Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua".
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Plazo de Ejecución	:	Componente 01 075 Días Calendarios Componente 02 040 Días Calendarios
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ubicación	:	Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Presupuesto Total S/. 432,018.22

A. COSTO DIRECTO		347,002.58
B. COSTO INDIRECTO		<u>85,015.64</u>
Gastos Grles. Direc.Téc.	13 %	45,110.34
Gastos Gest. Administ.	4.5 %	15,615.12
Gastos de Superv. y Eval.	5 %	17,350.13
Gastos de Liquidación	2 %	6,940.05

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica :
"MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO- MOQUEGUA" , de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto	:	S/.432,018.22 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	Componente I 75 días calendarios Componente II 40 días calendarios

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
[Firma]
DE HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/A-MPMN
JCCC/GAJ
Isat/spe
c.c.: GM
GAJ
GPP
GA
GIP
OSLO
Archivo

